



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00128 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Francisco León Restrepo Saldarriaga
Demandados	Jaime Rivera Berrio y otro
Tema	Requerimiento previa aplicación desistimiento tácito.

En el proceso EJECUTIVO promovido por FRANCISCO LEÓN RESTREPO SALDARRIAGA en contra de JAIME RIVERA BERRIO Y ALEJANDRO ARENAS TOBÓN, se libró mandamiento de pago el 17 de septiembre de 2020 y allí se ordenó notificar personalmente a los ejecutados. Empero, hasta la fecha no ha sido atendida la orden del Despacho, por lo que previo a decretar el desistimiento tácito previsto por el artículo 317 del C.G.P, se **REQUIERE** al demandante para que cumpla a la carga procesal de su competencia, esto es, la notificación del auto que libró mandamiento de pago, de la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020 en armonía con la sentencia C-420 de 2020. Deberá dar cumplimiento a lo previsto dentro de los 30 días siguientes a este proveído, tal como dispone el ya citado artículo 317-1.

NOTIFÍQUESE

**JONANTAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

9

Firmado Por:

**JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ**

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f8020c750ab570b4fc155efdaa18a085f9834bfac17b53b4fafcc0e96bd39db

Documento generado en 19/07/2021 04:06:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>